

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2017**  
**MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**  
 CAJA DE PREVISIÓN DE LA DEFENSA NACIONAL  
 FONDO DE MEDICINA CURATIVA (01)

Partida	: 15
Capítulo	: 13
Programa	: 02

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		25.068.651
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		18.374.003
	02	Del Gobierno Central		18.374.003
	002	Caja de Previsión de la Defensa Nacional		18.374.003
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		192.458
11		VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS		6.452.190
	01	Venta o Rescate de Títulos y Valores		6.452.190
15		SALDO INICIAL DE CAJA		50.000
		GASTOS		25.068.651
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		494
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		7.041.828
	01	Prestaciones Previsionales		7.041.828
	009	Bonificaciones de Salud		7.041.828
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.288.384
	03	A Otras Entidades Públicas		1.288.384
	277	Fondos de Salud de las Fuerzas Armadas		1.288.384
30		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS		3.224.450
	01	Compra de Títulos y Valores		3.224.450
32		PRÉSTAMOS		13.353.492
	05	Médicos		13.353.492
34		SERVICIO DE LA DEUDA		110.000
	07	Deuda Flotante		110.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		50.003

**GLOSAS :**

01 En el mes de enero de 2017, por resolución de la Caja de Previsión de la Defensa Nacional, se aprobará el plan de salud conforme con el cual se ejecutará este programa, el que deberá contener las prestaciones, su valorización y el porcentaje del valor correspondiente con que deberá contribuir la Caja de Previsión. En la misma oportunidad y mediante igual procedimiento, se fijará el porcentaje máximo obligatorio a descontar a los beneficiarios por concepto de devolución de préstamos médicos.  
 Las resoluciones que se dicten y sus modificaciones, deberán contar con la visación de la Dirección de Presupuestos.  
 En tanto no se apruebe esta resolución continuará rigiendo el programa aprobado el año anterior.